

Potencia a transportar: 630 KVA.

d) Estación transformadora:

Emplazamiento: Urbanización «Los Califas».

Tipo: Interior.

Potencia: 630 KVA.

Relación de transformación: 20 KV \pm 5 por 100/3 \times 380-220 voltios.

c) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 2.716.376 pesetas.

g) Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.

h) Referencia: 3.684/A.T.

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 27 de junio de 1986.-El Delegado Provincial, Juan José Nievas Aranda.-5.506-14 (58318).

ADMINISTRACION LOCAL

23036 *RESOLUCION de 6 de agosto de 1986, del Ayuntamiento de Palma de Mallorca, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos que se citan.*

En virtud del Decreto de Alcaldía número 6.316, de fecha 4 de agosto de 1986, modificando el anterior de 11 de junio del mismo año, se señala como nueva fecha para proceder a levantar las actas previas de ocupación de los terrenos sitos en la calle Tramontana la del 15 de septiembre de 1986.

Las actas de referencia se llevarán a cabo por el siguiente orden:

A las doce horas, finca sita en el número 1 de dicha calle, propiedad de doña María de la Concepción Estades Coll.

A las doce veinte horas, finca sita en el número 3 de la misma calle, propiedad de doña María Sabater Ferragut.

A las doce cuarenta horas, finca sita en el número 2 de dicha calle, propiedad de don Jaime Pou Morey o posibles causahabientes.

A las trece horas, finca sita en el número 4 de la misma calle, propiedad de don Emilio Medina Llorda.

A las trece veinte horas, finca sita en el número 5 de dicha calle, propiedad de don Rafael Mas Vila.

A las trece cuarenta horas, pared medianera que separa los números 4 y 6 de la calle Tramontana, propiedad de don Francisco Martín Herrero.

Lo que se publica de conformidad a lo establecido en el artículo 52, 2.º de la Ley de Expropiación Forzosa.

Palma de Mallorca, 6 de agosto de 1986.-El Alcalde.-13.974-E (64963).

23037 *RESOLUCION de 8 de agosto de 1986, del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

Resultando que por Decreto 210/1986, de 17 de junio, del muy honorable Presidente de la Generalidad de Cataluña, se declaró la urgencia, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la ocupación por parte de este Ayuntamiento de los bienes y derechos que a continuación se describen, necesarios para la construcción de un Centro de EGB:

4.328 metros cuadrados de solar propiedad de los señores Manuel, Irene, María del Coral y Carmen Vilaseca Fructuoso, dentro de los límites del mismo existen 2.969 metros cuadrados de nave y almacenes en estado de abandono.

Derecho de usufructo de la misma finca, a nombre de doña Irene Fructuoso Fil.

De conformidad con los artículos 52 de la Ley de Expropiación y 56-57 de su Reglamento, resuelvo lo siguiente:

Que el día 5 de septiembre, a las diez horas, se proceda al levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca afectada y que queda reseñada, en la forma expuesta en el apartado tercero, del artículo 52 de la citada Ley.

Santa Coloma de Gramanet, 8 de agosto de 1986.-El Alcalde, accidental.-13.948-E (64734).

23038 *RESOLUCION de 13 de agosto de 1986, del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha (Cantabria), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras que se mencionan.*

Por Decreto 46/1986, de 18 de julio, de la Consejería de la Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 152 de fecha de 1 de agosto, se declara de urgencia la imposición de servidumbre forzosa de acueducto por este Ayuntamiento, sobre la finca que figura en el anexo, necesaria para la ejecución de la obra «Saneamiento en Bárcena de Pie de Concha» en los barrios de Caballío, La Cercera, La Tejera y San Roque, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada, y de los acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesiones de 13 de febrero, 7 de mayo y 30 de julio del año en curso, y demás antecedentes y normas aplicables, para el levantamiento del acta previa a la ocupación, que prevé el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, se señala por Decreto de Alcaldía el octavo día hábil siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a las once horas, en este Ayuntamiento, pudiendo trasladarse a la finca en caso de así estimarse.

Para este acto se cita al propietario de la finca y demás personas afectadas que pudieran ostentar derechos sobre ella. El acta se levantará aun en el caso de que no concurren los propietarios o posibles afectados.

Lo que se hace público para conocimiento de los titulares que se hace figurar en el anexo, y de cuantos se consideren interesados, quienes deberán concurrir personalmente o debidamente representados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notarios, y debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los bienes, así como los derechos (títulos registrales, cédulas de propiedad, recibos de contribución de los dos últimos años, etc.). A tenor de lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 56 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito, ante este Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha, y hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, alegaciones a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, no siendo procedentes cualesquiera otros recursos o reclamaciones, que se entenderán diferidos a momento posterior.

Bárcena de Pie de Concha (Cantabria), 13 de agosto de 1986.-El Alcalde.-El Secretario.-13.983-E (64972).

ANEXO

Número de orden: Única. Descripción: Terreno sito en la carretera municipal de Pie de Concha a Cobejo, en el barrio de San Roque; tiene una extensión aproximada de 274 metros cuadrados, de forma rectangular, y que linda:

Al norte, con terreno público, en la carretera antes citada.

Al sur, con finca de la viuda de don Angel Aramburu Sainz.

Al este, con edificio y cuadra de la propietaria, en el barrio de San Roque, número 28.

Al oeste, con el cauce del molino de doña Emilia Fernández y terreno público.

La finca descrita está dentro del catastro de urbana, clasificada como solar, número de referencia 34-B.

Propietaria: Doña Amelia Conde Silió, vecina del pueblo de Silió, perteneciente al término municipal de Mollado.